 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	23/01/2020

## RESOLUCIÓN N°. (458) de (Diciembre 20 de 2023)

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

#### CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) PINILLO ANCHICO MIRIAN, identificado(a) con la C.C. No. 27258603 vinculado (a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2023ER033984 de fecha 28/11/2023 solicitó ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 409 de fecha 25/10/2023, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por Mejoramiento Académico y Créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL expedido por Fundación Universitaria Del Área Andina-Principal-Bogotá D.C. - Bogotá D.C., según acta de grado número 974 de fecha 06/02/2023 que le reconoce ( 3 ) años como estímulos para ascenso en el escalafón, por ser un título de postgrado que ofrece un mejoramiento académico dentro del área de su especialidad dentro del pregrado, labora en la Sede 1 de la Institución Educativa Agropecuaria y Ambiental Arca de Noé del municipio de La Tola (Nar), cursos capacitación de 5 créditos expedidos por la Universidad De Nariño-Principal-Pasto - Nariño, más 2 crédito(s) remanentes contenidos en resoluciones anteriores, se informa que para el próximo grado 14°, posee una reglamentación especial, dispuesta en el artículo 2.4.2.1.2.3 del Decreto 1075 de 2015 que derogó y compiló el Decreto 259 de 1981, exige como uno de los requisitos de ascenso al grado 14, son dos (2) años de ejercicio docente en el grado 13, lo cual debe de ser atendido.

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.


Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 20/12/2023 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, este Despacho,

#### RESUELVE

##### ARTICULO PRIMERO:

Ascender al educador(a) PINILLO ANCHICO MIRIAN, identificado(a) con C.C. No. 27258603 al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	23/01/2020

Pág. 2 – Resolución No. 458 del 20/12/2023

**ARTICULO SEGUNDO:**

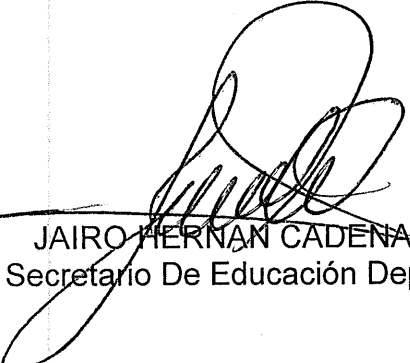
Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el(la) Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario [maremoz95@gmail.com](mailto:maremoz95@gmail.com) [mpinillo1965@gmail.com](mailto:mpinillo1965@gmail.com) en los términos del art. 56 y conc CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

**ARTICULO TERCERO:**


La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pasto (Nariño), a los 20/12/2023.



JAIRO HERNÁN CADENA-ORTEGA  
Secretario De Educación Departamental.

Revisó: Alexandra Holguín Prieto Profesional Universitario – Grado 4.	04/12/2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		